



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL
CONSORCIO TURISTICO TORRE PACHECO Y FUENTE
ALAMO, TIERRA Y TRADICIÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2011**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INTRODUCCION

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO TURÍSTICO TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, TIERRA Y TRADICION, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2012 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, TIERRA Y TRADICION, consorcio del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2012 se solicitó al Consorcio la remisión a esta Intervención General de las Cuentas Anuales formuladas. Dicho escrito fue recibido el 1 de marzo. Hasta la fecha, no tenemos constancia de la remisión de las citadas cuentas anuales.

Con fecha 26 de junio de 2012 desde esta Intervención General se remitió escrito, que fue recibido el 27 de junio, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General. Desde la fecha de esta comunicación hasta la fecha de emisión del presente informe, la sociedad de auditoría ha solicitado en reiteradas ocasiones tanto telefónicamente, como por correo electrónico a la Técnico Superior del Servicio de Ordenación de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo, las cuentas anuales del ejercicio 2011 que han de ser formuladas por el Presidente.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO el día 18 de septiembre de 2006. En los mismos se atribuye la responsabilidad de elaborar las Cuentas Anuales del Consorcio al Presidente.



Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y, en su defecto, con las del Sector Privado.

Con fecha 10 de octubre de 2012, se emitió Informe Provisional, que fue recibido por el Consorcio el 18 de octubre de 2012. Transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, no se ha recibido escrito alguno. Por ello, procedemos a elevar a definitivo nuestro informe provisional.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, TIERRA Y TRADICION, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, y en particular, concretamente en lo referente a los consorcios, y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se establece que se someterán en su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de control establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo auditados por la Intervención General.



Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, de los principios y criterios contables utilizados aplicados y de las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2011.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia:

1. Hemos solicitado las cuentas anuales del ejercicio 2011 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. La Técnico Superior del Servicio de Ordenación de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo del CONSORCIO TURÍSTICO TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, TIERRA Y TRADICION no nos ha proporcionado documentación alguna relativa al Consorcio, tal como estados contables y presupuestarios del ejercicio 2011. Además, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 elaboradas por el Presidente del Consorcio, que es el objeto del trabajo de auditoría que se nos ha encomendado.

OPINIÓN

Debido a que no hemos dispuesto de la Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que se nos ha encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011.



OTRAS CUESTIONES

Con fecha 25 de febrero de 2011, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia acordó autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del CONSORCIO TURÍSTICO TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, TIERRA Y TRADICION de forma que este proceso esté terminado el 31 de diciembre de 2011. A fecha de emisión del presente Informe de Auditoría no hemos tenido constancia de que el Consorcio se haya extinguido.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 fueron auditadas, y emitimos el correspondiente Informe de Auditoría Definitivo con fecha 2 de marzo de 2012. Dicho informe, se emitió con opinión denegada por el efecto muy significativo de la limitación al alcance derivada de no poner a nuestra disposición las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010.

Murcia, 13 de noviembre de 2012

Intervención General de la Región de Murcia

ABANTE AUDIEST AUDITORES, S.A.P.

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

Juan Ortiz Martínez
Socio-Auditor de Cuentas
Nº ROAC 11619